

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 29 de mayo de 2024
Oficio CJ-UIPPE/1079/2024
Solicitud de Información
00105/CJ/IP/2024

**C. Solicitante
Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 16 de mayo de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Resultados finales de la Clasificación por Objeto del Gasto de la Comisión local de Búsqueda de Personas desagregada por capítulo, concepto y partida específica entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2023 Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ-UIPPE/1027/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, remitiendo la respuesta a través del oficio 233B0301A000000/3045/2024, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica.

C.c.p. Archivo.
MCCE/lpc



Toluca, Estado de México, a 28 de mayo de 2024
Oficio No. 233B0301A000000/3045/2024

Lic. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
Presente

Me refiero a su oficio número CJ-UIPPE/1027/2024, relacionado con la solicitud de información con número de folio 00105/CJ/IP/2024. Al respecto atentamente informo a Usted lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"De conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los artículos 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información:

Resultados finales de la Clasificación por Objeto del Gasto de la Comisión local de Búsqueda de Personas desagradadas por capítulo, concepto y partida específica entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2023

Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas.

Agradeceremos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud". (Sic).

RESPUESTA:

De conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024, emitido por la Contaduría General Gubernamental, de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de febrero de 2024 y disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/feb022.pdf>, el Clasificador por objeto del gasto es el "Instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público" (numeral 11.4. Glosario de Términos, fracción IX, pág. 431).

Por otro lado, el numeral 6. Políticas de Registro, inciso 16) Resultado de Ejercicios Anteriores, del citado Manual, dispone lo siguiente:

16) Resultado de Ejercicios Anteriores

Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores para las Dependencias y Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado, se harán por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, así como los Órganos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, se deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o equivalente.

En el caso de los Municipios y sus Organismos Descentralizados, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento, Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o su equivalente.

Con base en lo anterior, se informa que esta Comisión no cuenta con la información solicitada, por lo cual se orienta a la peticionaria para que pueda requerirla a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, con domicilio en calle Lerdo poniente, número 300, colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


María Sol Berenice Salgado Ambros
Comisionada de Búsqueda de Personas
del Estado de México



C.c.p. Archivo
MSBSA/mgmc*